RESOLUCIÓN No. 20- 1010 – 000415 **DE 2024**

Por la cual se da apertura al proceso de contratación a través de la Convocatoria Pública – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-CSR-DIR-005-2024

EL DIRECTOR (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CESAR

En el uso de sus facultades legales y reglamentarias, y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015; así como las conferidas por el Decreto 249 de 2004, la Resolución 1-2406 de 2023, modificada por la Resolución 1-256 de 2024, demás normas concordantes que fundamentan la contratación estatal, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Regional, y los Centros de Formación del Servicio Nacional de aprendizaje – SENA, Regional Cesar, para el ejercicio de sus actividades Misionales y de Apoyo Administrativo, requiere que sus Funcionarios y Contratistas puedan ejercer las actividades propias de su cargo y objetos contractuales en lugares diferentes a la Sede habitual de trabajo o puedan atender actividades, dentro del país.

Que la Regional Cesar no dispone en la actualidad de los medios de transporte ni personal idóneo para desarrollar este tipo de actividad económica, por lo que se hace necesario adelantar y cumplir la selección del contratista idóneo para que suministre los tiquetes aéreos a los diferentes destinos nacionales que la Entidad requiera, brindando un servicio oportuno y de calidad.

Que el servicio de transporte aéreo de pasajeros permite la integración y la conexión nacional, aspecto que resulta esencial para comunicar al Departamento del Cesar con el resto del país, y con aquellas zonas de difícil acceso dado el mal estado de las vías, las grandes distancias, la inseguridad y demás factores externos. De ahí que, el transporte aéreo haya sido considerado un servicio público esencial que cumple un papel de vital importancia en el desarrollo económico nacional.

Que el SENA cuenta con Convenios Corporativos con las Aerolíneas Avianca y Latam, con los siguientes descuentos:

Convenio No. 1984 SENA – Avianca:
% Ofrecido: Tarifa Económica y Tarifa Ejecutiva 15 %

Convenio No. UT1HCVGD SENA – LATAM:
% Ofrecido: FF Full Flexible 23 %; FX Flexible 23 %; LE Economy 23 %.

Que la Regional previamente ha revisado en la página de Colombia Compra Eficiente y encuentra que no existe Acuerdo Marco de Precios vigente para el suministro de tiquetes aéreos, por lo que se procederá con la modalidad que se ajuste a la naturaleza de la contratación que se pretende con el presente proceso.

Que Se tiene que el Decreto 310 de 2021 en el artículo 2.2.1.2.1.2.12. - Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, dispone lo siguiente: *"Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías". Realizada la verificación en la Plataforma Secop II se puede observar que en* la fecha no existe Acuerdo

Por la cual se da apertura al proceso de contratación a través de la Convocatoria Pública – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-CSR-DIR-005-2024
Marco de Precios vigente, que permita la operación secundaria para garantizar el suministro de los tiquetes aéreos que requiere la Regional.

Que se colige de lo anterior, que el decreto 310 del 25 de marzo de 2021, obliga a la Entidad Estatal a acudir a los Acuerdo Marco de Precios para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, en ese sentido modifica el Decreto 1082 de 2015.

Que por consiguiente, respecto a la causal de Bolsa de Productos, la Regional no hará uso de esta causal, considerando como opción la Subasta Inversa, toda vez que durante las vigencias 2022 y 2023 se acudió a la Bolsa generando un tardío resultado, desprendiéndose de esto, gastos adicionales en las comisiones de funcionarios y contratistas que se generaron sin contrato de tiquetes y estos debían asumirlos, ya que durante el trámite precontractual realizado, no se avanzó de manera oportuna, resultando la adjudicación aproximadamente entre 4 a 5 meses después del inicio del proceso. De otra parte, el pago que genera la intermediación o corredor de bolsa hace aún más oneroso el proceso, contrario sensu a la Subasta Inversa que permite la pluralidad de oferentes y consecuencialmente, la disminución de los precios y un ahorro para la entidad.

Que por lo anteriormente expuesto, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada definida en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y Capitulo II del Decreto 1082 de 2015. Debido a que el objeto de la contratación posee Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, se seleccionará al contratista a través del procedimiento de Subasta Inversa, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 (modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021) y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que conforme al Decreto 1082 de 2015, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Cesar adelantó los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad con sus debidos soportes con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública para la **"***Suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales para los funcionarios, contratistas y demás personal del Sena Regional Cesar, que deban desplazarse a las diferentes ciudades del país, en comisión oficial*"

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA --- Regional Cesar, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop--ii por el término de cinco (05) días hábiles, esto es, a partir del 7 de junio de 2024 hasta el 17 de junio de 2024, de conformidad al cronograma del proceso, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que en materia de publicidad del proceso de selección, EL SENA ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le sean aplicables.

Que desde el área técnica, jurídica y financiera, se estructuraron los estudios previos y documentos de la etapa precontractual, requeridos para el inicio del proceso de selección SASI_CSR_DIR_005_2024.

Por la cual se da apertura al proceso de contratación a través de la Convocatoria Pública – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-CSR-DIR-005-2024

Que el presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DE PESOS MCTE ($350.355.800)** Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP 3024 DEL 7/02/2024**

Que el presente proceso de selección de contratista se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada a través del procedimiento por Subasta Inversa, conforme las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015. La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007.

Que las actividades a desarrollar durante el proceso de selección se encuentran señaladas en el cronograma establecido en el expediente electrónico en la plataforma SECOP II, donde también se podrán consultar los documentos del proceso a través del link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32263223&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Que en el proceso de selección el valor es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, (US$125.000), por lo tanto, es susceptible de Limitación a MiPymes.

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

Que una vez vencido el término para presentar manifestación de limitación de la convocatoria a Mipyme, conforme a la fecha establecida en el cronograma en la plataforma de SECOP II, se observa que se presentaron tres (3) manifestaciones para la limitación a Mipymes de las cuales dos de ellas obedecen al orden Municipal, y otra no obedece al municipio ni al Departamento, como lo fue SUBATOUR SAS.

Las manifestaciones de limitación fueron presentadas por los siguientes interesados, observando que no se cumplen los presupuestos establecidos por la ley para que sea limitado el presente proceso y la Entidad abrirá el proceso sin limitación alguna:

SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES DEL ORDEN MUNICIPAL		
EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL – REP LEGAL	**OBSERVACIONES**	**FECHA DE RECEPCIÓN**
JESUS ANDRES PUENTES GUTIERREZ – PYP PRODUCCIONES Y PUBLICIDAD C.C. No. 1.098.705.885	NO CUMPLE: Adjunta los soportes exigidos por la Ley, pero en el objeto no hay descripción de la actividad de que trata el presente proceso.	11/JUNIO/2024
FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES - LOGISTICA Y SUMINSTROS DEL CARIBE, NIT 77194260-0 – CC. 77.194.260	CUMPLE: Adjunta los soportes exigidos por la Ley.	11/JUNIO/2024
SUBATOUR SAS	NO CUMPLE: No obedece al orden Municipal ni Departamental.	11/JUNIO/2024

Por la cual se da apertura al proceso de contratación a través de la Convocatoria Pública – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-CSR-DIR-005-2024

Que, durante el periodo del proceso, se atendieron todas las solicitudes y observaciones al Proyecto del Pliego Electrónico del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. **SASI_CSR_DIR_005_2024**; a las cuales se les dio respuesta a través de la plataforma del SECOP II y dentro del término establecido.

Que las actividades a desarrollar durante el proceso de selección se encuentran señaladas en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II, de la siguiente manera:

DETALLE	LUGAR	DESDE	HASTA
Publicación aviso de convocatoria pública, Estudios previos, Proyecto de Pliego de condiciones, Ficha Técnica, Análisis del Sector	SECOP II	07/06/2024	
Término para manifestación de limitación a las MiPymes	SECOP II	13/06/2024 Hora: 11:00 AM	
Recepción de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones		07/06/2024	13/06/2024 Hora 11:00 AM
Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	SECOP II	13/06/2024 Hora 11:00 AM	17/06/2024 Hora 11:00 AM
Publicación del acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo	SECOP II	17/06/2024 Hora: 4:00 PM	
Recepción de observaciones al pliego de condiciones definitivo.	SECOP II	17/06/2024 Hora: 4:00 PM	20/06/2024 Hora: 4:00 PM
Término para la expedición y publicación de adendas y respuestas a las observaciones.	SECOP II	20/06/2024	21/06/2024 Hora: 7:00 PM
Plazo Límite para presentación de propuestas y acta de cierre del proceso	SECOP II	24/06/2024 Hora: 5:00 PM	
Publicación del informe de verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes.	SECOP II	26/06/2024 Hora: 5:00 PM	
Recepción de observaciones al informe de evaluación dentro del término de su traslado y subsanación de requisitos habilitantes por parte de los oferentes	SECOP II	26/06/2024 Hora: 5:00 PM	02/07/2024 Hora 5:00 PM
Apertura de propuestas económicas (Secop II)	SECOP II	04/07/2024 Hora: 9:00 AM	
Audiencia Pública de Subasta Inversa	SECOP II	04/07/2024 Hora: 11:00 AM	
Expedición y Publicación del acto administrativo de adjudicación del contrato o de la declaratoria de desierta del proceso	SECOP II	04/07/2024 Hora: 6:00 PM	

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80. el Director Regional convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación en cualquiera de sus etapas. Los documentos del proceso podrán ser consultados en la plataforma SECOP II y a través del siguiente link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32263223&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Que previamente se ha elaborado los estudios previos de las surtidas publicaciones correspondientes en la plataforma SECOP II.

Que para llevar a cabo el presente proceso, se ha dado aplicación a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto Reglamentario 1860 de 2021; Manual de Contratación del SENA y demás normas vigentes que le sean aplicables.

RESOLUCIÓN No. 20- 1010 – 000415 **DE 2024**

Por la cual se da apertura al proceso de contratación a través de la Convocatoria Pública – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-CSR-DIR-005-2024

Que de conformidad con la parte motiva del presente acto, el Director de la Regional Cesar

RESUELVE:

Artículo 1º: APERTURA: Ordenase la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-CSR-DIR-005-2024, cuyo objeto es: *"Suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales para los funcionarios, contratistas y demás personal del Sena Regional Cesar, que deban desplazarse a las diferentes ciudades del país, en comisión oficial".* Con un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DE PESOS MCTE ($350.355.800)** incluido IVA, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3024 del 7 de enero de 2024 por valor de (**$350.355.800),** con un plazo de ejecución contractual de CINCO (5) MESES Y CUATRO (4) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

Artículo 2° Teniendo en cuenta que no se cumplieron los presupuestos necesarios para limitar el proceso a las Mipymes, la presente convocatoria NO SERA LIMITADA A LAS MIPYMES.

Artículo 3° Adóptese como pliego de condiciones definitivo de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-CSR-DIR-005-2024 el publicado en la página del SECOP II, junto con el estudio previo y demás documentos que hacen parte del proceso.

Artículo 4°: De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes con la publicación en el SECOP II.

Artículo 5º: La presente Resolución rige a partir de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar, el día 17/06/2024

Firmado digitalmente por EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN
Fecha: 2024.06.17 16:08:36 -05'00'

EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN
DIRECTOR (E)
SENA REGIONAL CESAR

Proyectó Parte Jurídica: Kelly Johana Araque Padilla – Abogada Contratista Gestión Contractual

Revisó: Natalia Betancurt Hernández – Asesora Despacho Regional.

VoBo: Carmen Julia Zapata Sanjuan – Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto.

DIRECCIÓN REGIONAL CESAR

EVALUACIÓN JURÍDICA – INVITACIÓN PÚBLICA N° SAMC_CSR_DIR_001_2024

OBJETO: "Prestación de Servicios de Salud que requieran los beneficiarios usuarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Cesar"

CIERRE: 29 DE JULIO DE 2024 a las 5:00 PM.

EVALUACIÓN PROPUESTA

Proponente Evaluado: PJ: **LABORATORIO CLÍNICO CRISTIAM GRAM I.P.S S.A.S – NIT: 900373544-1; RL: RAUL FERNANDO MATIZ RODRIGUEZ CC: 12.646.050**

REQUISITO EVALUADO	LAB CLINICO CRISTIAM GRAM	OBSERVACIONES
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y PACTO DE TRANSPARENCIA	CUMPLE	
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL – CAMARA DE COMERCIO	CUMPLE	
3. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	N/A	
4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE	
5. DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO	N/A	
6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	CUMPLE	
7. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE.	CUMPLE	
8. CEDULA DE CIUDADANIA	CUMPLE	
9. RUT	CUMPLE	
10.. VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD DE ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES.	VERIFICADO	
11. CERTFICACIÓN DE SANCIONES Y MULTAS CONTRACTUALES	CUMPLE	
12. CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBLIDADES	CUMPLE	
13. CERTIFICADO BANCARIO	CUMPLE	

DIRECCIÓN REGIONAL CESAR

EVALUACIÓN JURÍDICA – INVITACIÓN PÚBLICA N° SAMC_CSR_DIR_001_2024

OBJETO: "Prestación de Servicios de Salud que requieran los beneficiarios usuarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Cesar"

14. PODER	N/A	
15. AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	CUMPLE	
16. Certificado DEL REDAM	CUMPLE	
17. CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES PN Y/O PJ	CUMPLE	
18. FORMATO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y FORMATO DE UNIÓN TEMPORAL	N/A	
19. FORMATO DE ORIGEN DE LOS SERVICIOS EXTRANJEROS	CUMPLE	
20. ACREDITACIÓN DE SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD	CUMPLE	
21. AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	CUMPLE	
22. CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	CUMPLE	
23. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	NO CUMPLE	Debe subsanar aportando el Formato GCCON-F-O65, anexo al proceso.
24. LIBRETA MILITAR	CUMPLE	

Conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se verifica la propuesta del proponente: **LABORATORIO CLÍNICO CRISTIAM GRAM I.P.S S.A.S – NIT: 900373544-1; RL: RAUL FERNANDO MATIZ RODRIGUEZ CC: 12.646.050 y** Teniendo en cuenta que el proponente NO APORTÓ todos los requisitos jurídicos establecidos en la invitación publica, se considera por consiguiente, que **DEBE SUBSANAR JURIDICAMENTE** para seguir participando en el presente proceso.

Valledupar, 01 de agosto de 2024,

EVALUADOR JURÍDICO

Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC_CSR_DIR_001_2024 - GRUPO 4 SERVICIOS DE LABORATORIOS CLINICOS

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO, ECONÓMICO, DE LA INDUSTRIA NACIONAL Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

OBJETO: Prestación de Servicios de Salud que requieran los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Cesar.

REQUISITOS PONDERABLES:			
REQUISITO	**FORMA DE ACREDITACIÓN**	**PUNTAJE**	**PERSONA NATURAL O JURÍDICA. PROPONENTE: LABORATORIO CLINICO CRISTIAM GRAM IPS S.A.S**
FACTOR ADICIONAL EN LA PROPUESTA TÉCNICA	Mayor número de servicios adicionales habilitados diferentes a los mínimos exigidos en los criterios habilitantes entre 1 – 2 ofertados e se le otorgara 10 puntos.	**10 PUNTOS**	0
	Mayor número de servicios adicionales habilitados diferentes a los mínimos exigidos en los criterios habilitantes entre 3 – 4 ofertados.	**14 puntos**	
	Mayor número de servicios adicionales habilitados diferentes a los mínimos exigidos en los criterios habilitantes de 5 ofertados en adelante	**19 puntos**	
	Menor tiempo promedio de espera para la asignación de cita de especialidades de consulta externa, capacidad instalada, acceso al servicio de forma inmediata.	**21 PUNTOS**	
	Entre 1 y 15 valoraciones médicas periódicas adicionales a las establecidas en el pliego	**25, 5 puntos**	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - LEY 816 DEL 2003	En cumplimiento al artículo 2° de la Ley 816 de 2003 e inciso 23 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el SENA asignará un puntaje máximo de diez (10)- excluyente.	Hasta de diez (10) discriminados de la siguiente forma	10
	Servicios prestados por personas naturales o jurídicas colombianas o residentes en Colombia	Diez (10) puntos	
	Nota: en caso de proponentes plurales, solo se aplicará este puntaje cuando el 100% de los integrantes sean colombianas o residentes en Colombia		
Estímulo Mipymes	En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite alguna de las condiciones descritas, deberá señalarlo en el formato y acreditarlo con documento conducente.	0,25 PUNTOS	0,25
ESTIMULO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	*Al proponente que acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.*	0,25 PUNTOS	0,25
TOTAL		**100 PUNTOS**	10,5

Valledupar, 1 de agosto de 2024

YOLIMA COSTA PERAZA
Evaluador Técnico Económico

JULIO SILVESTRE AÑEZ ZULETA
Evaluador Técnico Económico

[redacted]
ALONSO ANTONIO PELAEZ CERCHAR
Evaluador Técnico Económico

Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC_CSR_DIR_001_2024 - GRUPO 4 SERVICIOS DE LABORATORIOS CLINICOS
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

OBJETO: Prestación de Servicios de Salud que requieran los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Cesar.

ITEM	REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	PERSONA NATURAL O JURÍDICA PROPONENTE: LABORATORIO CLINICO CRISTIAM GRAM IPS S.A.S
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El proponente deberá adjuntar el formulario de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud debidamente diligenciado, suscrito y radicado ante las Secretaria de Salud departamental y/o municipal, de acuerdo con el objeto a contratar, con un término menor a 2 años a la presentación de la propuesta. Conforme lo establecen los artículos 11, 13, 14 y 26 del Decreto 1011 de 2006 y la Resolución No-3509 de 2014 Ministerio de Salud y Protección Social, este registro podrá ser verificado a través de consulta en el REPS por la Entidad y deberá estar habilitado para:	NO CUMPLE, no soporta lo solicitado.
	El oferente debe contar con constancia vigente de habilitación de servicios otorgado por el ente territorial Secretaría de Salud Departamental que contemple las especialidades y servicios a contratar (Según las especificaciones técnicas).	NO CUMPLE, no soporta lo solicitado.
	El proponente deberá presentar un portafolio de servicios donde se dé a conocer las especialidades que a la fecha de la presentación de la oferta tenga autorizadas y que durante la ejecución del contrato se comprometa a prestar.	NO CUMPLE, no soporta lo solicitado.
	Copia de la habilitación en cada uno de los servicios (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	NO CUMPLE, no soporta lo solicitado.
	Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido.	NO CUMPLE, no soporta lo solicitado.
	Entregar copia del manual de bioseguridad	NO CUMPLE, no soporta lo solicitado.
	Entregar certificado de calibración de equipos médicos a utilizar incluir todos los equipos que se encuentra en la sede de prestación.	NO CUMPLE, no soporta lo solicitado.
	El proponente deberá allegar con la propuesta certificación expedida por el oferente o su representante legal donde manifieste que cuenta con personal suficiente para prestar el servicio y que el mismo se encuentra debidamente autorizado de conformidad con la reglamentación expedida para ello.	CUMPLE
	Presentar declaración juramentada debidamente suscrita por el representante legal, en la que se comprometa a asegurar la correcta gestión y disposición final de los residuos que se llegare a generar en la prestación del servicio.	CUMPLE
	El proponente deberá allegar junto con la propuesta Plan de Gestión de Residuos generados.	
	Para la prestación de los servicios, se requerirá que la prestación a los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Cesar sea VIP. Para la verificación de estos requisitos, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal, donde se manifieste que la atención a los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Cesar será VIP, con los beneficios que ello conlleva.	NO CUMPLE, no soporta lo solicitado.
OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA	**a.** Los proponentes deberán diligenciar el formato adjunto en Excel "OFERTA ECONÓMICA", el cual será el único documento válido que se tendrá en cuenta para evaluar las propuestas en el factor económico.	NO CUMPLE, el oferente no presenta el formato 9. ANEXO TÉCNICO, se sugiere subsanar con la presentación del formato. De otra parte, se solicita aclaración de su oferta económica en términos tarifarios, teniendo en cuenta lo contemplado en el anexo técnico, estipulado en el artículo segundo de la Resolución 824 de 2022.
	b. El SENA se reserva la facultad de ordenar otros servicios, que sin encontrarse explícitos dentro del contexto del presente documento y/o de las normas referenciadas, guarde relación directa con el objeto contractual, se encuentren dentro de su alcance y/o del portafolio de servicios ofrecido por el proponente, y sean ordenados por los médicos asesores y autorizadas por médico auditor adscritos al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Cesar, el proveedor estará en la obligación de prestar al SENA, dicho servicio al precios contenido en el portafolio.	
	c. El oferente presentará su oferta económica en números enteros, a precios reales y sostenibles, la misma, no podrá superar los valores techo establecidos por la Entidad	
	d. En este proceso se definieron techos y para la menor oferta, la oferta de menor valor será la que mayor porcentaje de descuento sobre el manual tarifario ISS 2001 ofrezca.	
	e. Para efectos de análisis y selección de la oferta más favorable a la entidad, el SENA solicitará la presentación de la propuesta económica a precios unitarios actualizados, no obstante, podrá adjudicar de manera total.	
	f. El desarrollo del presente proceso y su ejecución se realizarán de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la propuesta económica del oferente seleccionado, y conforme la demanda de la Entidad durante el plazo de ejecución del contrato.	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (habilitante)	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE GRAN EMPRESA - NO MIPYME deberá acreditar su experiencia a través de un (1) o dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y su valor sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.	CUMPLE
	EL PROPONENTE MIPYME deberá acreditar su experiencia a través de un (1) o dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación y su valor sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.	
	El objeto del o los contratos debe ser igual o similar al objeto de la presente invitación y el valor del contrato del mismo modo, debe ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso.	
	En ambos casos la experiencia se acreditará de la siguiente manera:	
	Tratándose de contratos ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos, o la copia del acta de liquidación de los contratos.	
	Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar los siguientes documentos: Copia del contrato y copia de la factura de venta y/o documento equivalente autorizado por la Ley, con los requisitos exigidos por la DIAN y las condiciones del Código de Comercio y el Estatuto Tributario.	
	Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación.	
	En caso de que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificara en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato	
	No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).	
	La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) b) NIT c) Nombre del Contratista d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e) Número del contrato (si tiene) f) Objeto del contrato g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) h) Fecha de suscripción. Inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) j) Nombre o firma de quien expide la certificación	
	Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.	
	El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc.	
	En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.	

Conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos establecidos por la entidad en la circular 3-2014-000048 del 25 de febrero de 2014, se procede a la verificación de los requisitos de orden Técnico, Económico, de la Industria Nacional, y Emprendimientos y Empresas de Mujeres, a la propuesta presentada por el proponente LABORATORIO CLINICO CRISTIAM GRAM IPS S.A.S., dentro de la invitación pública de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC_CSR_DIR_001_2024 - GRUPO 4 SERVICIOS DE LABORATORIOS CLINICOS, encontrando que NO CUMPLE y debe subsanar lo solicitado.

Valledupar, 1 de agosto de 2024

YOLIMA COSTA PERAZA
Evaluador Técnico Económico

JULIO SILVESTRE AÑEZ ZULETA
Evaluador Técnico Económico

[redacted]
ALONSO ANTONIO PELAEZ CERCHAR
Evaluador Técnico Económico

REPUBLICA DE COLOMBIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE *"SENA"*
REGIONAL CESAR
EVALUACION ORGANIZACIONAL
PROCESO DE SELECCIÓN SAMC_CSR_DIR_001_2024
PRESUPUESTO OFICIAL **TOTAL $ 250.000.000,00**

EVALUACION CAPACIDAD ORGANIZACIONAL : El estudio se realizo de acuerdo con el Pliego de Condiciones.												
PROPONENTE	ESTADOS FINANCIEROS 2022	INFORMACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS							EVALUACION			
									ANALISIS FINANCIERO			
		ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	GASTOS INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO >Ó= 0,08%	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS >Ó= 0,04%	SI CUMPLE	NO CUMPLE
LABORATORIO CLÍNICO CRISTIAM GRAM SAS	X	$ 8.076.471.749,00	$ 3.503.698.340,00	$ 14.472.634.037,00	$ 7.249.910.710,00	$ 7.222.723.327,00	$ 96.813.987,00	$ 2.240.793.246,00	31,02%	15,48%	X	

El resultado de la Evaluaciòn Organizcional y de acuerdo con el pliego de condiciones arroja el siguiente resultado.

El proponente LABORATORIO CLÍNICO CRISTIAM GRAM SAS , SI CUMPLE organizacionalmente

Firmado digitalmente por Eidis Alexandra Arrieta Martinez
Fecha: 2024.07.31 19:20:44 -05'00'

EIDIS ALEXANDRA ARRIETA MARTINEZ
Evaluador Financiero
31/07/2024

REPUBLICA DE COLOMBIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE *"SENA"*
REGIONAL CESAR
EVALUACION FINANCIERA
PROCESO DE SELECCIÓN SAMC_CSR_DIR_001_2024
PRESUPUESTO OFICIAL **TOTAL** $ 250.000.000

CAPACIDAD FINANCIERA : El estudio se realizo de acuerdo con el Pliego de Condiciones.														
PROPONENTE	R.U.P. ACTUALIZADO	INFORMACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS							EVALUACION ANALISIS FINANCIERO					
		ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	GASTOS INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL	INDICE DE LIQUIDEZ >O= 1,39	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO < Ó =52%	RAZON DE COBERTURA >Ó= 4,48	CAPITAL DE TRABAJO >Ó= %	SI CUMPLE	NO CUMPLE
LABORATORIO CLÍNICO CRISTIAM GRAM SAS	X	$ 8.076.471.749,00	$ 3.503.698.340,00	$ 14.472.634.037,00	$ 7.249.910.710,00	$ 7.222.723.327,00	$ 96.813.987,00	$ 2.240.793.246,00	2,31	50,09%	23,1	4.572.773.409,0	X	

El resultado de la Evaluaciòn Financiera y de acuerdo con el pliego de condiciones arroja el siguiente resultado.

El proponente LABORATORIO CLÍNICO CRISTIAM GRAM SAS, CUMPLE financieramente

Firmado digitalmente por Eidis Alexandra Arrieta Martinez
Fecha: 2024.07.31 19:20:59 -05'00'

EIDIS ALEXANDRA ARRIETA MARTINEZ
Evaluador Financiero
31/07/2024

VERIFICACION REQUISITOS DE SST Y AMBIENTALES

OBJETO: Prestación de Servicios de Salud que requieran los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Cesar, vigencia 2024.

CRITERIO AMBIENTAL, SST/ TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA	CUMPLE/NO CUMPLE
Exigir a todos los proponentes que en el proceso precontractual cumplan con: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de la cédula, certificado vigente, curso de SGSST de 50 horas o su actualización; curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SGSST. 3 evaluación de estándares mínimos del Ministerio de Trabajo y auto evaluación de la ARL respectivo plan de acción si es inferior o igual al 85% de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables.	Decreto 1072 de 2015, artículos 2.2.4.6.1 Resolución 0312 de 2019	Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y responsable del SG-SST y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cedula, Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 2. Evaluación de estándares mínimos del Ministerio de Trabajo o auto evaluación de la ARL respectivo plan de acción si es inferior o igual al 85% de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables	Precontractual	***CUMPLE***

Realizada la verificación de los documentos aportados para la etapa precontractual, se observa que el proponente **LABORATORIO CLÍNICO CRISTIAM GRAM I.P.S. S.A.S.** ***CUMPLE*** con la documentación, con los requisitos de SST y Ambientales solicitados por la Entidad.

Valledupar, 31 de julio de 2024

ROSA MARCELA MEJIA FUENTES
Verificadora Requisitos SST

LEINER SAENZ RAMOS
Verificadora Requisitos Ambientales

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 251715006

PIB
12:02:50

Bogotá DC, 01 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LABORATORIO CLINICO CRISTIAM GRAM IPS SAS identificado(a) con NIT número 9003735441:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 251714772

PIB
12:00:54

Bogotá DC, 01 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAUL FERNANDO MATIZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12646050:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de agosto de 2024, a las 11:56:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003735441
Código de Verificación	900373544124080111 5613

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de agosto de 2024, a las 11:54:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12646050
Código de Verificación	12646050240801115401

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:06:04 PM horas del 01/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **12646050**
Apellidos y Nombres: **MATIZ RODRIGUEZ RAUL FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio